

Cámara de Representantes

Presidencia

Nº 177

--

Montevideo, 23 de marzo de 2011.

VISTO: La necesidad de reglamentar las actuaciones derivadas del otorgamiento de viáticos para el cumplimiento de misiones al exterior a las que concurren los Representantes Nacionales y los funcionarios de la Cámara.

RESULTANDO: Que corresponde determinar el criterio para la disposición del viático correspondiente para el caso de que el día de llegada a nuestro país difiera del día de partida desde la ciudad donde se desarrolló la misión.

CONSIDERANDO: I) Que se entiende pertinente establecer que para todas las misiones al exterior se liquidará como último viático, el correspondiente al día de partida desde la ciudad donde se desarrolle la misión, no liquidándose viático por el día de llegada a nuestro país.

II) Que, en caso de que el viaje de regreso a nuestro país cuente con escala con espera prolongada, y se encuadre en la situación descrita precedentemente, la Presidencia de la Cámara podrá disponer la liquidación de los viáticos a otorgar.

ATENTO: A lo indicado precedentemente y a las normas legales y reglamentarias que le asisten como ordenador primario del gasto.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

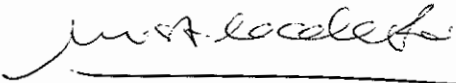
R E S U E L V E :

1º.- Establécese que, para todas las misiones al exterior a la que concurren Representantes y funcionarios, se deberá liquidar, como último viático, el correspondiente al día de partida desde la ciudad donde se desarrolle la misión, no liquidándose viático por el día de llegada a nuestro país.

2°.- El Presidente de la Cámara podrá disponer la liquidación del viático correspondiente al día de llegada, siempre y cuando el mismo sea diverso al de la partida y tenga lugar una escala de espera prolongada que lo amerite.

3°.- Publíquese la presente Resolución en las páginas web del Parlamento: www.diputados.gub.uy y www.parlamento.gub.uy.

MARTI DALGALARRONDO AÑÓN
Secretario



LUIS LACALLE POU
Presidente